

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Conamaj (2007). Directorio de Servicios del Sector Justicia. Talleres Gráfica Cabal S.A. San José. Costa Rica.

Defensa Pública. Sitio oficial de la Defensa Pública consultado en la dirección electrónica:

<http://defensapublica.poder-judicial.go.cr/>

Ministerio Público. Sitio oficial del Ministerio Público consultado en la dirección electrónica:

<http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/>

Organismo de Investigación Judicial. Sitio oficial del Organismo de Investigación Judicial consultado en la dirección electrónica:

<http://www.poder-judicial.go.cr/oij/>

Poder Judicial (1999). Código de Ética Judicial. Folleto. Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas.

Poder Judicial (sf.). Información General. Folleto. Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas.

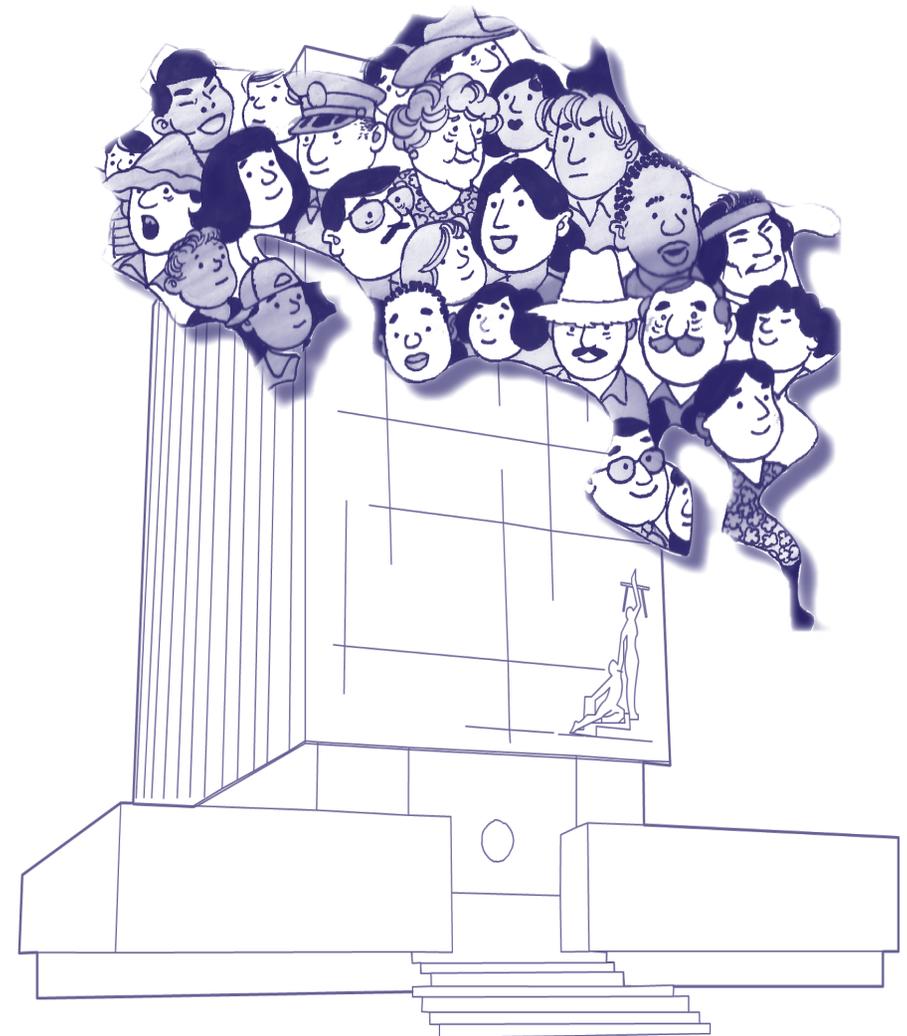
Poder Judicial (sf.). Reglamento de creación, organización y funcionamiento de la Contraloría de servicios del Poder Judicial.

Poder Judicial. Sitio oficial del Poder Judicial consultado en la dirección electrónica:

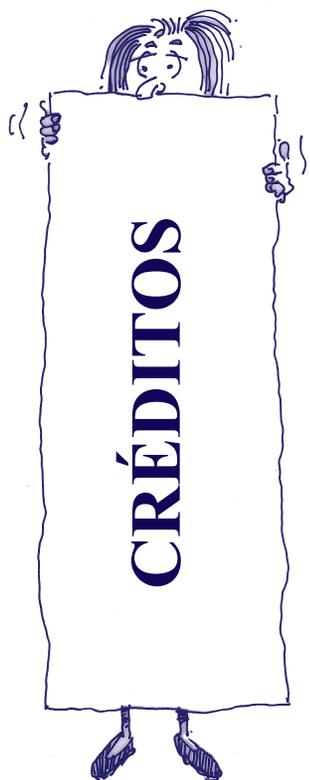
<http://www.poder-judicial.go.cr/>

Sala Constitucional (sf.). La Sala Constitucional en 20 preguntas. Folleto. Poder Judicial, Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas.

Periódico La Nación del domingo 17 de Noviembre 2013.



Poder Judicial de Costa Rica Información General



Aurelia Bolaños C, Conamaj
Daniella Guevara W, Conamaj
Ingrid Bermúdez V, Conamaj
Nataly Salas R, Conamaj

Mediación del contenido y del aprendizaje
Cruz Prado
Irene Paniagua

Diseño y mediación formal
Irene Paniagua. Tel:(506) 8717 3939
fractalesgraficos@gmail.com

Ilustraciones:
Hugo Díaz, Gerardo Martí y
Lisa Sánchez

Financiamiento gracias a:
AECID, MIDEPLAN, FUNDEVI

Comisión Nacional para el Mejoramiento
de la Administración de Justicia(Conamaj)
Tel: (506)2295 3322 Fax: (506)2233 7776
Sitio Web: www.conamaj.go.cr

347

P742p Poder Judicial. CONAMAJ.

Poder Judicial de Costa Rica: Información General /
CONAMAJ -- San José, C.R.: Departamento de Artes Gráficas, 2014.
54 p.

ISBN 978-9968-792-55-4

1. Poder Judicial 2. Corte Suprema de Justicia 3. Tribunales I. TÍTULO

Advertencia: Este material fue realizado sin fines de lucro y para el disfrute de todas las personas que colaboran directa o indirectamente con la administración de la justicia. "Por lo cual se prohíbe su venta".

Defensa Pública

Central telefónica: (506) **22 11-9800**

Página Web:

<http://www.poder-judicial.go.cr/defensapublica/>

Contraloría de Servicios

Línea Gratuita:

800-800-3000

Página Web:

<http://sitios.poder-judicial.go.cr/contraloria/>

Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj)

Programa de Participación Ciudadana

Teléfono: (506) **2295-3322**

Página web:

www.conamaj.go.cr

DIRECTORIO DE OFICINAS

Ministerio Público

Teléfono: (506) 22 53-29 35

Página Web:

www.ministeriopublico.poder-judicial.go.cr

Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito del Ministerio Público

Teléfono: (506) 22 53-29 35

Página Web:

www.ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/atencion

Organismo de Investigación Judicial

Teléfono del Centro de Información
Confidencial: 800-8000-OIJ

(800-8000-645)

Página Web:

www.poder-judicial.go.cr/oij/

Índice

Ubicación Temática	P. 6
Presentación	P. 7
Constitución Política	P. 10
Poder Judicial	P. 13
Ministerio Público	P. 15
Organismo de Investigación Judicial	P. 22
Defensa Pública	P. 24
Juzgados Especializados	P. 27
Proceso Judicial	P. 29
Juzgados	P. 31
Tribunales	P. 33
Salas	P. 33
Resolución Alternativa de Conflictos	P. 39
Programa de Participación Ciudadana	P. 42
Facilitadores y Facilitadoras Judiciales	P. 45
Contraloría de Servicios	P. 48
Direcciones de Oficinas	P. 52
Referencias Bibliográficas	P. 54

Ubicación Temática

¿Le ha pasado alguna vez, que tuvo algún problema legal y no sabía a quién acudir, ni adónde ir? Pues a muchas personas nos ha pasado. A pesar de que nuestro país funciona con base en las leyes, la gente no está informada en relación con estos temas porque en la vida cotidiana no los enfrentamos de manera frecuente. Por eso tenemos que aprender.

Aprender es mucho más que memorizar contenidos: es elaborar, construir y producir conocimientos propios. La mediación pedagógica es un proceso de promoción del aprendizaje, en donde la creatividad, la participación, la relacionalidad y la expresividad se convierten en elementos determinantes del acto educativo y formativo, desarrollando las propias capacidades. Las actividades que cada persona desarrolla, constituyen en consecuencia las formas prácticas para promover el aprendizaje en cada uno de los temas propuestos.

Con el folleto que tiene usted en sus manos, se pretende que partiendo de esa realidad cotidiana se construyan los cambios de manera individual y colectiva. Sólo esa participación plena dará el empoderamiento necesario para luchar por los derechos que están garantizados en nuestra Constitución. Aplicar las leyes vigentes depende del conocimiento que tengan las personas para defender sus derechos.

*Si queremos un mundo
de paz y de justicia
hay que poner
decididamente
la inteligencia al
servicio del amor*

Antoine de Saint-Exupery





Sabía usted qué...

Existen Comisiones de Personas Usuarias del Poder Judicial en diferentes lugares del país. Estos son foros de discusión sobre temas de interés para las usuarias y los usuarios del Poder Judicial.

Estas comisiones hacen recomendaciones para el mejoramiento del servicio y son órganos asesores de la Contraloría de Servicios.

Su objetivo principal es dar recomendaciones sobre temas de interés de las personas usuarias como por ejemplo, la ampliación de horarios, apertura de ventanillas, entre otras.

Atención

Puede acudir a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial por cualquier medio de comunicación (*teléfono, fax, correo, personalmente, correo electrónico*) e incluso por medio de los buzones de sugerencias ubicados en la mayoría de las oficinas judiciales.

También cuenta una *línea telefónica gratuita*:

800-800-3000



Presentación

El presente documento corresponde a una guía básica sobre las generalidades del Poder Judicial. El Programa de Participación Ciudadana de Conamaj ha trabajado con la ciudadanía de las zonas en las cuales tiene presencia y ha identificado la necesidad de elaborar un folleto con información básica de este Poder de la República, que le permita a la ciudadanía entender su funcionamiento.

Consideramos oportuno hacer esta publicación, para que las personas conozcan cómo funciona esta institución.

El conocimiento y la información son elementos fundamentales que debe poseer la ciudadanía para hacer respetar sus derechos, para tomar decisiones informadas, para formar opinión y asumir posición respecto a un tema determinado.

Por lo tanto, en sociedades comprometidas con el desarrollo social resulta vital potenciar el acceso a la información, para promover la construcción de una ciudadanía activa.



Confiamos en que este material cumplirá su objetivo al convertirse en instrumento valioso y útil de educación para las y los habitantes del país, que fortalezca el conocimiento e información que las personas tienen sobre los servicios judiciales, con la finalidad de que los puedan utilizar de la mejor manera y en el momento en que los necesiten.

Agradecemos a todas las personas que colaboraron en la publicación de este documento informativo, así como el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica como beneficiario del Programa de Gobernabilidad Democrática en Costa Rica..

Magistrado Román Solís Zelaya
Presidente Conamaj



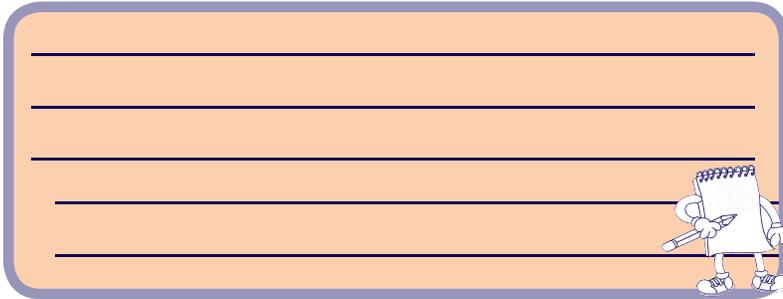
Sus principales funciones son:

- Informar y orientar a las personas sobre aspectos de su interés relativos a la organización, funcionamiento y servicios que brinda el Poder Judicial.
- Recibir quejas cuando exista algún problema en el servicio que presta el Poder Judicial.
- Atender las denuncias y sugerencias que presenten las personas usuarias.
- Recomendar al Consejo Superior la adopción de medidas para lograr un mayor conocimiento sobre la calidad del servicio que presta el Poder Judicial a las personas usuarias.

Conociendo las funciones de la Contraloría de Servicio, cite al menos dos casos en los cuáles se puede utilizar para mejorar los servicios que ofrece el Poder Judicial.

Contraloría de Servicios

¿Usted conoce qué es la Contraloría de Servicios del Poder Judicial y dónde se encuentra?



La Contraloría es una instancia que facilita la comunicación entre las personas usuarias y el Poder Judicial.

La Contraloría busca velar por el buen funcionamiento de los servicios que se brindan en todas las oficinas mediante la atención de forma oportuna de las denuncias y sugerencias de las personas usuarias. También busca desarrollar procedimientos accesibles y rápidos para la presentación y solución de reclamos de las personas usuarias.



Sabía usted qué ...

Cualquier persona física o jurídica puede acudir a la Contraloría de Servicios sin costo alguno y sin necesidad del cumplimiento de formalidades.

Esto incluye a personas menores de edad.



Creemos en una nueva y arrasadora utopía de la vida, donde de veras sea cierto el amor y sea posible la felicidad, y donde las estirpes condenadas a cien años de soledad tengan por fin y para siempre una segunda oportunidad para la tierra.

G. García Márquez



Constitución Política

¿Conoce qué es la Constitución Política de Costa Rica, y qué relación tiene con usted? Investigue y reflexione.

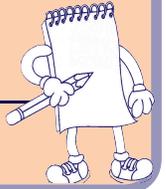


La **Constitución Política**, también es conocida como **Carta Magna**, es un documento pequeño en relación con la importancia que tiene. Es la ley máxima o fundamental de nuestro país, de ahí nacen todas las demás leyes, y ninguna otra ley puede expresar nada en contra de lo que ahí está escrito.

La Sra. María Carrillo Salazar, facilitadora judicial de Barra del Colorado, nos comenta a través de periódico La Nación del domingo 17 de Noviembre 2013, el conflicto que se le presentó:

“Hay una pulpería donde hay cerdos y pollos, y a la par una casa donde se hace el pan del pueblo y le llegan los malos olores y las moscas”.

¿Qué propondría usted para solucionar de forma pacífica este conflicto?



La función de esta persona facilitadora judicial es:

- Ayudar a resolver conflictos menores mediante el diálogo.
- Organizar charlas sobre temas de interés para su comunidad.
- Contribuir a la paz y a la sana convivencia.
- Asesorar en la realización de trámites judiciales.
- No es una jueza ni un juez, tampoco un informante y no puede intervenir en delitos graves.

Esta persona mantiene estrecha comunicación con el juez o jueza correspondiente a su localidad, con quien se reúne frecuentemente, le consulta sobre dudas y actualizan registros de todos los servicios que brinda la persona facilitadora judicial en su comunidad.

El Programa de Participación Ciudadana de Conamaj está a cargo de la coordinación de este servicio en el Poder Judicial.

**Comisión Nacional para el Mejoramiento de
la Administración de Justicia (Conamaj)**

Programa de Participación Ciudadana

Teléfono: (506) 2295-3322

Página web: www.conamaj.go.cr

Describe la organización del Estado, de las instituciones de nuestro país; y protege los derechos, libertades y obligaciones de la ciudadanía.

En el artículo primero de nuestra Constitución o Carta Magna, dice: ***“Costa Rica es una República democrática, libre e independiente”***.

En el artículo 9 se expresa que:

“El gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres poderes distintos e independientes entre sí: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Ninguno de los poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias”.

Es decir, cada Poder de la República tiene funciones específicas:

- El ***Poder Legislativo*** crea las leyes.
- El ***Poder Ejecutivo*** es el encargado de administrar el país y realizar acciones para llevar a cabo lo que dicen las leyes.
- El ***Poder Judicial*** se encarga de interpretar las leyes, hacerlas cumplir, y garantizar la protección de nuestros derechos y libertades con igualdad y plenitud de acceso.

Todos nosotros como ciudadanos y ciudadanas tenemos un papel muy importante en el gobierno del país, porque debemos participar y pedir cuentas de las decisiones que se toman en las instituciones del Estado, y de esta manera asegurarnos que realicen su trabajo de manera transparente y honesta, para que las políticas públicas respondan a nuestras necesidades reales, previniendo de esta forma la corrupción.

En el transcurso de los años, el Poder Judicial ha realizado grandes cambios para lograr satisfacer las necesidades de la sociedad y darle a la ciudadanía una respuesta cada vez más eficaz.



Sabía usted qué ...

Con la independencia de Costa Rica en 1821, el pueblo costarricense se organizó políticamente y conformó un gobierno propio, así se creó el Pacto de Concordia, considerado como la primera ley formal que tuvo el país. No fue sino hasta 1825 que la idea de la creación de un Poder Judicial se concretó en un documento oficial, atribuyendo la administración a una Corte Superior de Justicia, compuesta por tres magistrados, con los tribunales y juzgados establecidos por ley y para el año 1826 se instaló la Corte Superior de Justicia.

El objetivo es llevar la administración de la justicia a pequeñas comunidades alejadas de los despachos judiciales, a través de una persona de la misma comunidad elegida por sus vecinos. Las decisiones son revisadas por un juez o jueza.

Tomado del periódico La Nación, domingo 17 de Noviembre 2013;p.16A.

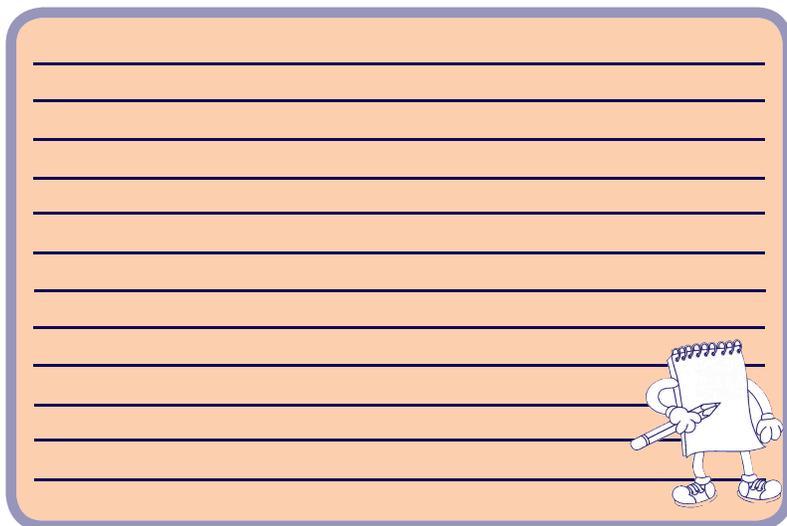
Facilitadoras y Facilitadores Judiciales

El Poder Judicial ofrece un servicio a las comunidades de zonas alejadas del país, para que las personas puedan tener el derecho a:

- Acceder a la justicia.
- Obtener información sobre los trámites judiciales.
- Resolver conflictos.

Este servicio lleva el nombre de Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales “Luis Paulino Mora Mora” y funciona con el nombramiento de personas por las propias comunidades, quienes se encargan de acercar los servicios judiciales a sus vecinos y vecinas. Estas personas facilitadoras judiciales se caracterizan por ser líderes, promotoras de la paz y las buenas relaciones, son honestas, imparciales y cuentan con la confianza de las y los habitantes de sus comunidades.

Elabore una consigna, frase o lema para compartir en su comunidad y lograr mayor participación.

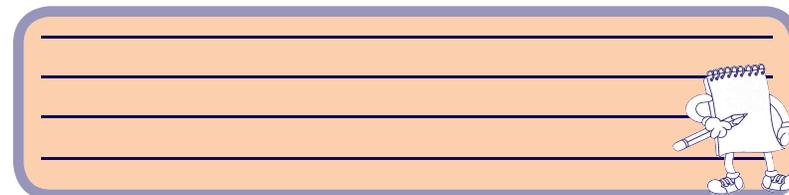


La humanidad no puede liberarse de la violencia más que por medio de la no violencia.

Mahatma Gandhi



Ahora sí, reflexione, ¿cuál es la importancia de la Constitución Política de Costa Rica en su vida?



Poder Judicial

Para cumplir con las funciones conforme lo ha establecido la Constitución Política y la ley, el Poder Judicial se divide en tres áreas conocidas como ámbitos:

ÁMBITO JURISDICCIONAL

Está integrado por los despachos encargados de resolver los conflictos, como la Corte Suprema de Justicia, las Salas de la Corte y los Tribunales y Juzgados.

ÁMBITO AUXILIAR DE JUSTICIA

Aquí están las oficinas que ayudan a lograr la solución de conflictos con base en lo que dicen las leyes. Ellos son: el Ministerio Público (Fiscalía), la Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial (OIJ). Estas oficinas ayudan al ámbito jurisdiccional.

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

Son departamentos o unidades que apoyan al funcionamiento de la institución, como el Consejo Superior, la Dirección Ejecutiva, la Inspección Judicial, el Departamento de Auditoría, el Departamento de Trabajo Social y Psicología, las Administraciones Regionales, entre otros.





INTERACCIÓN: se refiere al establecimiento de un vínculo de la ciudadanía con la institución pública respecto a la información brindada.



INCIDENCIA: las ciudadanas y los ciudadanos inciden en la definición y formulación de políticas y en la toma de decisiones.



Para que esto pueda darse, la ciudadanía debe tener algún nivel de organización.

De acuerdo con los cuatro niveles de participación que vimos anteriormente, ¿qué opina usted sobre la participación en la gestión pública que se da en su comunidad?

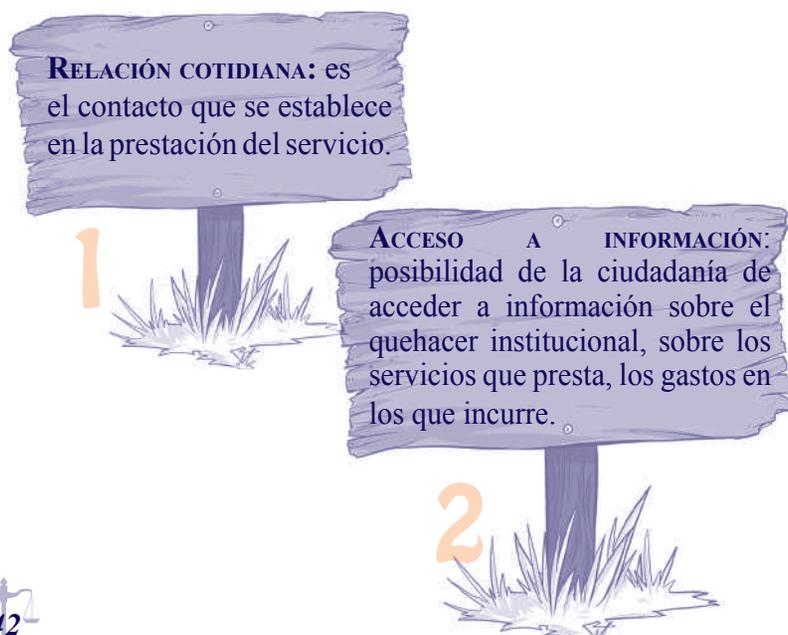
A large orange rectangular area with horizontal lines for writing. In the bottom right corner, there is a small cartoon character holding a notepad and a pen.

Programa de Participación Ciudadana

Es un Programa que ejecuta la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de la Justicia (CONAMAJ), para fortalecer el vínculo entre el Poder Judicial y la ciudadanía, con el fin de democratizar la gestión judicial y mejorar el servicio que brinda este Poder de la República.

Como medios para alcanzar estos objetivos el Programa trabaja en la difusión de información, el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, los acercamientos entre jerarcas institucionales y la comunidad y la promoción de espacios de participación para la incidencia ciudadana.

Existen cuatro niveles de participación ciudadana en la gestión pública:



Ministerio Público



Sabía usted qué...

Al Ministerio Público también se le conoce como **Fiscalía**. Se encarga de investigar la existencia de un posible delito y, una vez investigado, si hay motivo, presenta la acusación correspondiente ante el juez o jueza. Si desea, puede leer más en la página web del Ministerio Público:

<http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/>

Todo trámite de servicio en el Ministerio Público es **GRATUITO** y no es necesario contar con un abogado o una abogada.

El Ministerio Público atiende a cualquier persona (nacional o extranjera) en territorio costarricense, que haya sido ofendida en sus derechos, salud, propiedad y otras acciones sancionadas por la legislación penal.

También investiga casos como homicidios, robos, delitos contra personas menores de edad, estafas o falsificación de documentos, sin necesidad de que se ponga una denuncia, porque basta con que un fiscal o fiscalía conozca sobre este hecho para que se inicie la investigación.

En el caso de que usted conozca o sospeche de una persona que cometió un delito, debe acudir a la oficina más cercana del Ministerio Público.

HACER UNA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO

La denuncia la puede presentar la persona afectada, directamente o por escrito. Debe ser tomada en el momento por el personal de la oficina y consta de dos partes:

1. Indicar sus datos generales:

- nombre y apellidos,
- documento de identidad,
- domicilio,
- actividad o profesión, entre otros datos en un formulario.

2. Relatar los hechos de manera sencilla, especificando cuándo, dónde y cómo se cometió el delito y la persona a la que se denuncia.

Para interponer una denuncia de carácter penal, puede hacerlo en las oficinas de las diferentes fiscalías del Ministerio Público.



Todos y todas en algún momento de nuestra vida, hemos tenido que conciliar en algún conflicto, ya sea entre compañeros y/o compañeras de escuela, de trabajo o con nuestros vecinos hasta con nuestra familia.

Conoce usted algún conflicto que se haya resuelto de manera amigable entre las partes.

En materia penal, se podrá conciliar hasta antes de que el juez o la jueza penal inicie la audiencia preliminar. Estos métodos RAC, pueden ser aplicados en todos los procesos judiciales, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, y por eso cada caso debe ser analizado por separado, para determinar si cumple con los requisitos.

La principal ventaja de la conciliación es que le da a la persona usuaria mayor participación en el proceso judicial y satisfacción en sus intereses, a un menor costo económico y de tiempo. Además, es una opción idónea para solucionar conflictos en forma más rápida y oportuna.



Estos centros de conciliación nos ofrecen la posibilidad de crear una cultura de paz, así como también nos brindan justicia pronta y cumplida, colaboran con la reducción del retraso en la resolución de los casos, y posibilitan que las partes busquen en conjunto una solución al conflicto, para su mayor satisfacción.

Una conciliación judicial es una reunión de quienes son parte en un proceso judicial, con un juez o una jueza de la República, para que de manera confidencial expresen sus puntos de vista acerca del conflicto y así encontrar una solución pacífica que satisfaga a las partes involucradas.

El juez o la jueza conciliadora actúa como mediador o mediadora entre las partes y las orienta a la búsqueda pacífica de soluciones. Además tiene las facultades para realizar cualquier medida alterna a la conciliación, en caso necesario, como la suspensión del proceso.



Sabía usted qué ...

Para saber el estado de una denuncia en el Ministerio Público, únicamente lo podrán consultar las partes interesadas, o sus representantes, presentándose a la Fiscalía donde se atiende su denuncia y por medio del sistema informático con el que cuenta esta institución se obtiene la localización inmediata del expediente.

Recuerde que todo trámite de servicio en el Ministerio Público es GRATUITO.





Las víctimas de un delito no están solas

Existe una Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito del Ministerio Público. El acceso es gratuito y voluntario. Mediante un trato más humano y con respeto a sus derechos, esta oficina evita que las personas, tengan que contar varias veces lo ocurrido, para que no vuelvan a sentir la angustia de la situación.

Aquí se atiende a toda persona que haya sido víctima de un delito, sin diferencia de etnia, género, nacionalidad, preferencia política, sexual o de religión, y que se encuentran en algún proceso judicial.

La persona usuaria puede presentarse a la oficina o hacer una solicitud por escrito, para asegurarse que durante el proceso judicial se le reconozca su participación y que el trato que reciba sea digno y respetuoso.

Se brinda de manera gratuita los servicios que la o las víctimas requieran, como:

- atención psicológica individual y grupal,
- asistencia social,
- asesoría jurídica en cuanto al proceso penal,
- se dan a conocer los derechos de las víctimas y el estado de sus casos,
- se acompañan a distintos trámites judiciales,
- contactan con redes sociales de apoyo,
- hacen referencias a otras instituciones de ayuda médica, social y de protección.



Resolución Alternativa de Conflictos

Existen otras formas de arreglar nuestros conflictos de manera pacífica, ética, amorosa y tierna. Como seres humanos que somos, sin necesidad de acudir a los juzgados, ni a tribunales ni a las salas. Para evitar este engorroso y desgastante camino, existe la Resolución Alternativa de Conflictos (RAC).



Sabía usted qué...

En el Poder Judicial existen los Centros de Conciliación, que son centros especializados en la aplicación de los mecanismos de Resolución Alternativa de Conflictos.

Todos los abogados y/o abogadas están en la obligación de informarle al cliente si su caso es conciliable. La conciliación se puede realizar en cualquier momento del proceso judicial, ya sea por iniciativa del despacho que tramita el asunto o a solicitud de las partes.

“La ley establece en qué momento del proceso judicial -dependiendo del tipo de conflicto- se puede realizar la conciliación, ya sea por iniciativa de las partes o del despacho donde se tramita el caso.”



Acción de Inconstitucionalidad

Es el medio por el cual se le solicita a la Sala Constitucional que determine si un acto, norma, acción e incluso omisión, es contraria a la Constitución Política o a los tratados internacionales firmados por Costa Rica.

Las acciones de inconstitucionalidad, si requieren una presentación y deben ir firmadas por un abogado o una abogada.

“Nadie nace odiando a otra persona por el color de su piel, o su origen, o su religión. La gente tiene que aprender a odiar, y si ellos pueden aprender a odiar, también se les puede enseñar a amar, el amor llega más naturalmente al corazón humano que su contrario.”

Nelson Mandela



Una víctima es:

1. La persona directamente afectada por un delito.
2. En los delitos cuyo resultado sea la muerte de la persona ofendida, las víctimas son:
 - a) El o la cónyuge (esposo o esposa).
 - b) La persona con quien ha vivido o ha tenido más de dos años de vida en común.
 - c) El hijo o la hija.
 - d) El padre o la madre.
 - e) Los familiares (dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad).
 - f) El heredero o heredera declarada judicialmente.
3. Los socios, asociados o miembros en aquellos delitos que afecten a una persona jurídica, siempre que sean cometidos por quienes la dirigen, administran o controlan.
4. Las asociaciones, fundaciones y otros entes, en los delitos que afecten intereses colectivos o difusos, siempre que el objetivo de la agrupación se vincule directamente con esos intereses.

Fuente: www.ministeriopublico.poder.judicial.go.cr



Las Naciones Unidas, en su Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de los delitos y del abuso del poder, define a la víctima de la siguiente manera:

“Se entenderá por “víctimas” las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.”

Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito del Ministerio Público:

Teléfono: (506) 22 53-29 35

Página Web:

www.ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/atencion

Recurso de Amparo

Se usa para mantener o reestablecer el goce de los otros derechos que aparecen en la Constitución Política (excepto el de la libertad, protegido por el Hábeas Corpus).



Sabía usted qué...

Se dirige contra el sujeto de derecho privado o público, autoridad o institución que aparezca como autora de la violación o amenaza. En el caso eventual de que una u otra actuara en cumplimiento de órdenes superiores, el amparo se tendrá por establecido contra ambos. Si es desconocida la identidad del funcionario o funcionaria, se dirige contra la jefatura o superior.

Por ejemplo:



*Maruja, la esposa de Pedro, también acudió a la justicia, porque tiene un grave problema de salud y la cita se la dieron para cinco años después. Por lo que optó por presentar un **Recurso de Amparo** ante la Sala Constitucional.*

Para presentar este caso, al igual que en el anterior, tampoco se requiere de un abogado o una abogada.

La Sala Constitucional, tramita y resuelve seis tipos de recursos:

- Recurso de hábeas corpus
- Consultas judiciales y
- Recurso de amparo
- Conflictos de competencia.
- Consultas legislativas
- Acciones de inconstitucionalidad

VEAMOS LOS MÁS UTILIZADOS:

Recurso de Hábeas Corpus

Se utiliza para garantizar la libertad e integridad personal, lo cual implica que nadie, sin justa causa, puede ser privado de su libertad para movilizarse, permanecer, ingresar o salir del país. Puede ser presentado a su favor o a favor de otra persona.



Sabía usted qué...

Cualquier persona puede presentar un Recurso de Hábeas Corpus, sin necesidad de una abogada o un abogado. Debe indicarse el nombre, número de documento de identificación de la persona afectada, así como el nombre de la persona, autoridad o institución contra la que se dirige el recurso.

Por ejemplo:

*Un grupo de jóvenes estaban divirtiéndose en la plaza de la comunidad, y la policía llegó y, sin que hubiera un motivo, los arrestó. Por lo tanto, el padre de uno de ellos, presentó un recurso de **Hábeas Corpus**.*



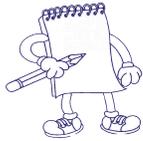
Siguiendo con el caso de Pedro, quien fue víctima del robo de su moto, y al no conocer a la persona o personas que cometieron el delito, deberá ir a la oficina más cercana del **OIJ** y poner ahí su denuncia.

Para poner una denuncia ante el OIJ, usted debe:

1. Presentarse a la oficina más cercana.
2. Indicar los datos personales.
3. Relatar lo sucedido.
4. Si la denuncia lo requiere, la persona encargada realizará varias gestiones, entre ellas:
 - a. Si la persona que pone la denuncia y puede reconocer: se le da una cita para elaborar un retrato hablado o para que reconozca algunas fotografías de personas que cometen delitos de forma habitual.
 - b. Si sufrió lesiones: solicita una cita al Departamento de Medicina Legal, para que un médico forense valore las lesiones físicas y establezca los días de incapacidad.
 - c. Si fue víctima de delito sexual: llenar un formulario y completar la solicitud para que un doctor o doctora del Departamento de Medicina Legal valore la afectación física y/o psicológica y determine la incapacidad de la persona ofendida.

Intente descifrar ¿qué significan las siglas?:

O _____



I _____

J _____



El OIJ significa:

Organismo de Investigación Judicial

Actúa en la investigación de los delitos, en la identificación y captura preventiva de los presuntos culpables.

Además, trata de reunir, asegurar y ordenar científicamente las pruebas y demás informaciones necesarias para la investigación en el momento y lugar donde fue cometido el supuesto delito.



Sabía usted qué ...

El OIJ colabora con el Ministerio Público en el descubrimiento y verificación científica de los delitos y sus presuntos responsables. Es decir, se encarga de investigar los supuestos delitos cometidos y a las personas que han sido denunciadas o se sospecha que han cometido algún delito. La página web del OIJ es: www.poder-judicial.go.cr/oij/

¿Qué problema legal usted llevaría a la Sala Constitucional y por qué? Escriba aquí sus ideas.

A large rectangular area with horizontal lines for writing, set against a light orange background. A cartoon notepad character is positioned at the bottom right corner of this area.

La **Sala Constitucional** garantiza que se cumplan las normas y principios establecidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales firmados por Costa Rica.

Ahora que usted conoce cuáles temas atiende la Sala Constitucional, ¿cree usted que su problema puede ser llevado a dicha Sala?

Defensa Pública



Sabía usted qué ...

La Defensa Pública es la encargada de brindar asesoría y representación legal de manera gratuita a aquellas personas que han sido denunciadas o se sospecha que están involucradas en un caso judicial penal y penal juvenil. La página web de la Defensa Pública es: www.defensapublica.poder-judicial.go.cr/

Las funciones de la Defensa Pública varían según el tema en el que ayude o represente a las personas. Sus profesionales defienden a las personas contra quienes se siga un proceso penal y requieren asistencia.

Además dan apoyo legal en temas como ejecución de la pena, pensión alimentaria, agrario o laboral, a quienes no poseen medios económicos suficientes para pagar el costo de una persona profesional en derecho que los defienda.

Por ejemplo, en casos de pensión alimentaria, la Defensa Pública sólo puede representar a quienes solicitan la pensión; a la parte contraria no puede brindarle sus servicios.

Todos los servicios que brinda
la Defensa Pública son
GRATUITOS.



Los Tribunales

Tribunal



2. En un Tribunal

Si no se está conforme con la sentencia de un juez o jueza, se acude a un tribunal. Los tribunales están conformados por tres jueces y/o juezas que se encargan de resolver la apelación sobre el caso. Finalmente Pedro, tampoco estuvo de acuerdo con lo que resolvió el tribunal, por lo que acudió a la instancia que le quedaba, que se llama Sala de Casación.

Las Salas

SALA



3. En una Sala

Si persiste la disconformidad por parte de las personas involucradas con lo resuelto por el tribunal, el caso se lleva a la Sala respectiva, según el tipo de conflicto. Lo que definan los cinco magistrados y/o magistradas de la Sala tiene carácter definitivo y no se puede apelar. Esta regla puede variar de acuerdo con el tema que se trate, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para cada Sala.



Sabía usted qué ...

La Corte Suprema de Justicia tiene cuatro Salas, de las cuales tres son denominadas Salas de Casación y la Sala Constitucional o Sala Cuarta.



Veamos algunos ejemplos :

*Víctor se divorció de Juliana. Él tiene varios meses sin pagar el alimento para los hijos que tienen juntos. Juliana acudió al **Juzgado Especializado de Pensiones Alimentarias** para obligar a Víctor al pago de la pensión alimentaria a que tenían derecho los hijos. Fue un servicio que recibió gratuitamente.*



*Marcela laboraba en la casa de Xinia, quien la despidió y no le quiere pagar lo que le corresponde por el tiempo trabajado. Juanita fue al **Juzgado de Trabajo** para informarse sobre los trámites a seguir para que Xinia le cancele lo adeudado.*

*Sergio era hijo único y fue atropellado por un conductor ebrio que se dió a la fuga, dejando a Sergio sin vida. Los padres de Sergio fueron a presentar la denuncia al **Juzgado Penal**, donde relataron al funcionario que los atendió cómo, cuándo y dónde ocurrieron los hechos. De inmediato el fiscal a cargo inició la investigación para averiguar quién fue la persona responsable de tan lamentables hechos.*

¿Ha tenido usted, o conoce alguna persona, que haya tenido algún conflicto de tipo legal?

Comparta brevemente, sin mencionar el nombre, ¿qué le sucedió? ¿cómo lo resolvió? ¿a qué oficinas se presentó?

A large rectangular area with a light orange background and a dark blue border, containing ten horizontal lines for writing. In the bottom right corner, there is a cartoon illustration of a notepad character with a face, arms, and legs, holding a pencil.



¿Cómo cree que le fue a Pedro en el OIJ?

Pues le contamos que no tuvo que ir al OIJ, porque Pedro averiguó quien le robó la moto. Entonces se dirigió a la Fiscalía.

Como se explicó anteriormente, Pedro tuvo que ir al Ministerio Público o Fiscalía, y ahí se enteró que existen muchos tribunales y juzgados especializados según los diferentes temas.

Los tribunales y los juzgados son oficinas encargadas de resolver los diferentes asuntos o conflictos presentados por las y los habitantes, que están divididos según el tipo de problema que les corresponde resolver y el valor económico de lo que resuelven.

Lea cuidadosamente la siguiente información y luego responda la pregunta a continuación.

Si usted fuera Pedro ¿en cuál juzgado cree que se resolvería su caso?”



Los Juzgados



1. En un Juzgado

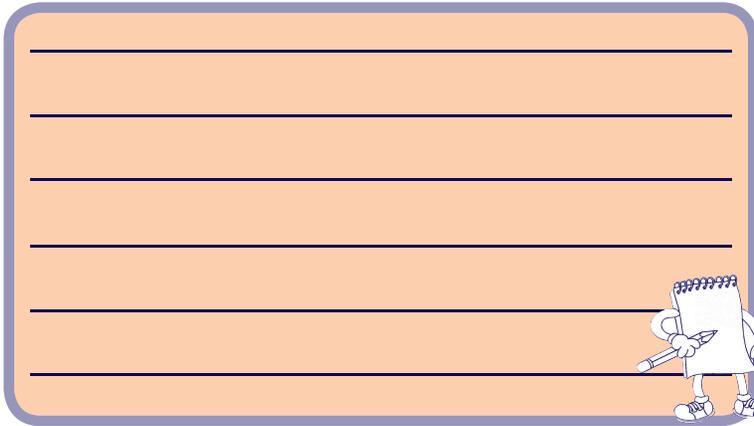
Los juzgados están conformados por un juez o una jueza, que resuelve de acuerdo con lo que dice la ley, y con plena libertad de valorar lo ocurrido y decidir de qué manera resolverlo.

Si las personas involucradas en el caso no están de acuerdo con lo que resolvió el juez o la jueza, pueden apelar y el caso se eleva a un tribunal. Tal y como le sucedió a Pedro, al no estar de acuerdo con la sentencia del juzgado, hizo la apelación correspondiente ante un tribunal.

Los jueces y juezas están obligados a respetar la dignidad de las personas usuarias; no pueden discriminar por razones de sexo, cultura, ideología, raza, religión o condición económica y deben tener la disposición para atender a las partes y a sus abogados y/o abogadas, con cuidado de no dar un trato privilegiado a ninguna persona o grupo de personas.



¿Usted sabe qué función realiza un juez o una jueza?



Un juez o jueza es la persona que resuelve un conflicto, tomando en cuenta las leyes y las pruebas presentadas en un juicio, administrando justicia. Esa persona es funcionario o funcionaria pública.



Sabía usted qué...

Los jueces y las juezas de la República gozan de independencia para resolver los asuntos tramitados, dictan sentencia apegados en lo establecido en la Constitución Política y en las leyes del país.

Algunos Juzgados Especializados son:

TRABAJO: despidos, vacaciones.

CIVIL: contratos, obligaciones, regulación de la propiedad, herencias.

PENALES: estafas, robos, homicidios, asaltos.

FAMILIA: matrimonios, divorcios, relaciones con los hijos y/o hijas, entre otros.

TRÁNSITO: accidentes en carretera.

PENSIONES ALIMENTARIAS: demanda de pensión

EJECUCIÓN DE LA PENA: son medidas que le aplican a la persona que ha sido juzgada y a quien se le impuso una pena o sanción.

VIOLENCIA DOMÉSTICA: agresión doméstica.

PENAL JUVENIL: delitos que involucran a una persona menor de edad como actor o actora.

AGRARIOS: contratos de terrenos, usurpación, movimientos de límites, desahucios, daños al medio ambiente.

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: adopciones, derechos de las personas menores de edad.

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: conflictos entre el Estado y la ciudadanía o a la inversa.

CIVIL DE HACIENDA: patrimonio, embargos, hipotecas, remates, etc.

CONTRAVENCIONES: infracciones menores.

LOS JUZGADOS CONTRAVENCIONALES MIXTOS resuelven casos relacionados con asuntos de materia **CIVIL, LABORAL, PENSIONES ALIMENTARIAS, TRÁNSITO, CONTRAVENCIONES Y VIOLENCIA DOMÉSTICA**, dependiendo del lugar donde se encuentren cuando no hay juzgados especializados.

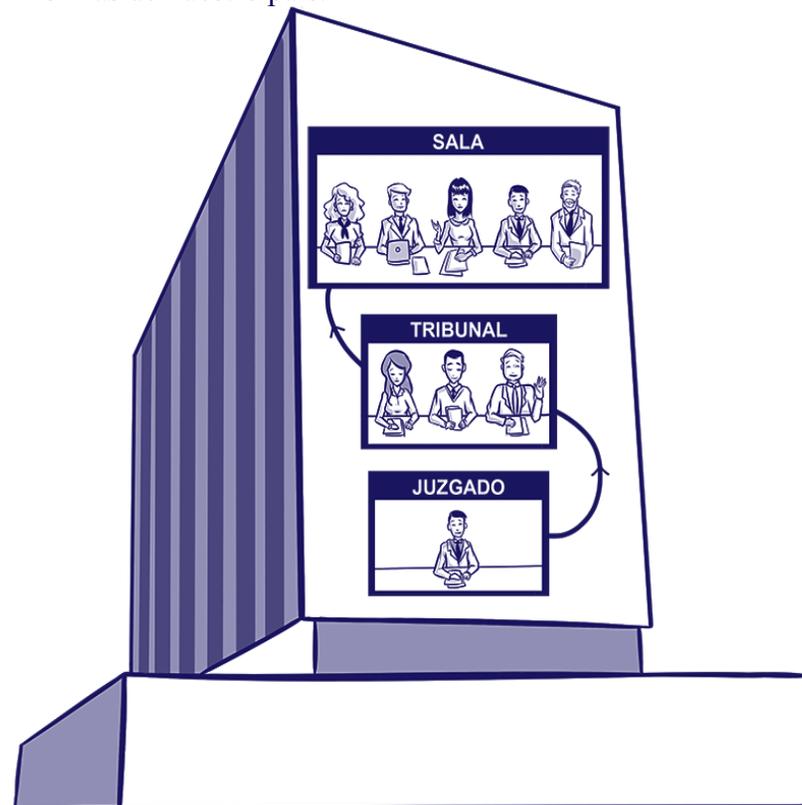
Efectivamente el caso de Pedro, se resolvió en un juzgado penal y fue ahí a presentar su denuncia.

¿Coincidió con su respuesta?



Proceso Judicial

El proceso judicial es como recorrer un camino para solicitar que nos resuelvan nuestros conflictos con base en las leyes y normas de nuestro país.



Si las personas involucradas en el caso, **NO ESTÁN DE ACUERDO** con lo que resolvió el Juzgado, pueden apelar ante un **TRIBUNAL**, o en una **SALA**, según sea el caso.